



**CORTE SUPREMA
JUSTICIA
REPÚBLICA**

**SALA PENAL PERMANENTE
APELACIÓN N.º 109
CORTE SUPREMA**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CORTE SUPREMA - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE PALACIO DE JUSTICIA, Vocal Supremo: SEQUEIROS VARGAS IVAN ALBERTO / Servicio Digital
Fecha: 11/10/2024 10:21:54, Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL, D. Judicial: CORTE SUPREMA / LIMA, FIRMA DIGITAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CORTE SUPREMA - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE PALACIO DE JUSTICIA, Vocal Supremo: SAN MARTIN CASTRO CESAR EUGENIO / Servicio Digital
Fecha: 11/10/2024 10:11:51, Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL, D. Judicial: CORTE SUPREMA / LIMA, FIRMA DIGITAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CORTE SUPREMA - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE PALACIO DE JUSTICIA, Vocal Supremo: LUJAN TUPEZ MANUEL ESTUARDO / Servicio Digital
Fecha: 11/10/2024 12:13:11, Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL, D. Judicial: CORTE SUPREMA / LIMA, FIRMA DIGITAL

JUSTICIA CORTE SUPREMA - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE PALACIO DE JUSTICIA, Vocal Supremo: CARBAJAL CHAVEZ NORMA BEATRIZ / Servicio Digital
Fecha: 11/10/2024 11:06:47, Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL, D. Judicial: CORTE SUPREMA / LIMA, FIRMA DIGITAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CORTE SUPREMA - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE PALACIO DE JUSTICIA, Vocal Supremo: PENA FARFAN Saul FAU 20159981216 soft
Fecha: 15/10/2024 09:18:42, Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL, D. Judicial: CORTE SUPREMA / LIMA, FIRMA DIGITAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CORTE SUPREMA - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE PALACIO DE JUSTICIA, Secretario De Sala: Suprema SALAS CAMPOS PILAR ROXANA / Servicio Digital
Fecha: 16/10/2024 13:12:50, Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL, D. Judicial: CORTE SUPREMA / LIMA, FIRMA DIGITAL

Bien concedido

Esta incidencia es admisible desde lo dispuesto por el artículo 420, numeral 1, del Código Procesal Penal, por lo que es de rigor darle el trámite de ley para decidir su fundabilidad.

AUTO DE CALIFICACIÓN

Lima, diecisiete de septiembre dos mil veinticuatro

AUTOS Y VISTOS: el recurso de

apelación interpuesto por la **Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos**, contra el auto que declaró fundada la excepción de prescripción a favor de Carlos Ubaldo Condorcahuana Roca, emitido por el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, en el proceso que se le sigue a Carlos Ubaldo Condorcahuana Roca en calidad de presunto instigador del delito contra la Administración pública en la modalidad de cohecho activo específico, en agravio del Estado; con lo demás que contiene.

Intervino como ponente el señor juez supremo SEQUEIROS VARGAS.

FUNDAMENTOS

Primero. Conforme dispone el artículo 420, numeral 1, del Código Procesal Penal (en adelante, CPP), corresponde examinar si el recurso de apelación es admisible y si cumple con los presupuestos objetivos, subjetivos y formales (modo, tiempo y forma) legalmente establecidos en el artículo 405, numeral 1, del CPP.

Segundo. El representante de la acción penal señala que el artículo 83 del Código Penal no indica expresamente que, para que opere la interrupción de la prescripción, una persona deba encontrarse como investigada, pues, de interpretarse de esa manera, no solo se estaría vulnerando el principio de legalidad, sino que, además, no sería posible realizar una investigación en el plazo extraordinario contra los que resulten responsables, y ello generaría impunidad.

Tercero. El recurso de apelación interpuesto, en efecto, cumple con los presupuestos procesales objetivos y subjetivos (resolución impugnada y denuncia

de un agravio concreto), así como con los formales de modo (por escrito y motivado), tiempo (dentro del plazo legalmente previsto) y argumentación, con indicación de la pretensión impugnatoria (causa de pedir y petitorio). Por ende, se han cumplido los artículos 404 y 405 del CPP. En conclusión, el recurso debe ser admitido a trámite en segunda instancia suprema.

DECISIÓN

Por estos fundamentos, los señores jueces supremos integrantes de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República:

- I. DECLARARON BIEN CONCEDIDO** el recurso de apelación interpuesto por la **Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos**, contra el auto que declaró fundada la excepción de prescripción a favor de Carlos Ubaldo Condorcahuana Roca, emitido por el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, en el proceso que se le sigue a Carlos Ubaldo Condorcahuana Roca en calidad de presunto instigador del delito contra la Administración pública en la modalidad de cohecho activo específico, en agravio del Estado; con lo demás que contiene.
- II. COMUNICARON** a las partes procesales que pueden presentar prueba documental en el plazo de tres días, conforme al numeral 3 del artículo 420 del CPP; registrándose.
- III. DISPUSIERON** que se notifique la presente resolución a los sujetos procesales apersonados en esta instancia.

Intervino el señor juez supremo Peña Farfán por vacaciones de la señora jueza suprema Altabás Kajatt.

SS.

SAN MARTÍN CASTRO

LUJÁN TÚPEZ

SEQUEIROS VARGAS

CARBAJAL CHÁVEZ

PEÑA FARFÁN

IASV/ckfl